

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000154

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796  
N° E/M : 00154

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	
Concepto :	CONTRATACION SERVICIO DE INTERNET IEST ENRIQUE PABLO MEJIA TUPAYACHI PP 147		
		Moneda :	S/.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	870500030019	SERVICIO DE INTERNET	
<b>TOTAL</b>			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

### Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:  
Descripción del Servicio



Firmado digitalmente por:  
CORNEJO CALA LAURA FIR  
44748092 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21/04/2026 18:39:54-0500



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET**

**1. UNIDAD ORGANICA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Enrique Pablo Mejía Tupayachi

**2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Contratación del servicio de servidor de internet del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Tecnológico Público Enrique Pablo Mejía Tupayachi

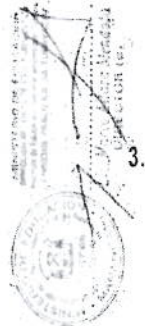
**3. FINALIDAD PUBLICA**

El presente proceso busca mejorar efectivizar el trabajo remoto y garantizar la ejecución de los diferentes procesos que requieran el acceso a internet asimismo garantizar el acceso a los diferentes servicios web de la del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Tecnológico Público Enrique Pablo Mejía Tupayachi buscando en todo momento elevar los niveles de eficiencia y satisfacción de los usuarios internos y externos.

Permitiendo Gestionar la implementación y el cumplimiento del plan de gobierno digital y seguridad informática del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Tecnológico Público Enrique Pablo Mejía Tupayachi

**DESCRIPCION DEL SERVICIO**

- Garantizar el acceso a internet constante, eficiente y efectivo en todas las instalaciones de la sede institucional.
- Contar con una línea de internet dedicada.
- Proveer un ancho de banda de 1000 Mbps para el Instituto.
- Servicio al 100% mediante fibra óptica con alta simetría.
- Servicio de internet simétrico 1:1.
- Grado de concentración del servicio 1:1 en el tramo local e internacional.
- El postor deberá demostrar técnicamente que el enlace es simétrico y dedicado al 100%, sin acceso compartido ni asimétrico.
- El backbone de la red del proveedor debe ser en fibra óptica.
- El ancho de banda contratado debe ser de uso exclusivo para la Entidad.
- Servicio disponible y operativo las 24 horas del día durante todo el contrato (24x7x365).
- Nivel de disponibilidad mínimo del servicio de 99.0% mensual.
- Soporte técnico permanente 24x7x365.
- Tiempo máximo de respuesta ante fallas menor a 4 horas.
- Tiempo máximo de solución de averías definido (ej. menor a 8 horas).
- Atención inmediata ante averías o interrupciones del servicio.
- Aplicación de penalidades por incumplimiento del nivel de servicio (SLA).
- Parámetros de calidad: latencia, jitter y pérdida de paquetes dentro de estándares aceptables.
- Implementación de seguridad mediante firewall (incluye equipamiento, configuración y asesoramiento).
- Protección adicional mediante sistemas IDS/IPS y mitigación de ataques DDoS.
- Seguridad en el acceso a páginas y servicios de internet.
- Servicio de acceso a internet controlado mediante servidor de control de acceso.
- Asignación de direcciones IP públicas fijas (según requerimiento institucional).
- Compatibilidad con IPv4 e IPv6.
- Instalación de equipos de control, acceso y distribución de internet sin costo adicional.



**"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"**

- Gestión y mantenimiento de todos los equipos instalados por el proveedor.
- Instalación de 02 puntos de WiFi de doble banda.
- Posibilidad de ampliación del ancho de banda en múltiplos de 1 Mbps.
- Implementación de enlace de respaldo (opcional o requerido según necesidad).
- Garantía de continuidad del servicio ante fallas del enlace principal.
- Monitoreo del servicio en tiempo real.
- Entrega de reportes mensuales de rendimiento, disponibilidad y consumo.
- Plazo de instalación del servicio definido (ej. máximo 7 o 15 días calendario).
- Capacitación básica al personal del Instituto sobre uso y gestión del servicio.
- Vigencia del contrato claramente definida (ej. 12 meses).
- Condiciones de renovación y resolución del contrato establecidas.

**4.2 RESPONSABILIDADES**

- El proveedor del servicio deberá contar con sus propios recursos de equipos y productos que estimen necesario para la prestación del servicio.
- El caso de ser necesario realizar obras civiles dentro o fuera del Instituto para la instalación del servicio requerido, estos deberán ser realizados por el contratista del servicio.
- El proveedor del servicio deberá detallar el plan de contingencia para garantizar los servicios ofertados.
- El contratista deberá incluir en su propuesta, todos los costos de carácter complementario (traslados, seguros o cualquier otro necesario para el servicio)

**4.3 SERVICIO DE SOPORTE TECNICO**

- El Instituto, solamente reportará las fallas técnicas en el servicio a un único número telefónico o correo electrónico que consigna el contratista en la cotización, el cual será el único punto de contacto con el operador permitiendo un adecuado control, gestión, y seguimiento de dichos reportes, debiendo indicar el número telefónico, para la firma de contrato.
- Soporte técnico 24x7x365 con un tiempo máximo de respuesta menor a las 4 horas luego de generado la avería.
- El proveedor debe reparar o reemplazar sin costo para el cliente el equipo o los equipos que sean necesarios para asegurar la prestación del servicio en caso de falla de alguno de los equipos suministrados por el contratista.
- El proveedor deberá garantizar el mantenimiento de los equipos de su propiedad instalados en el Instituto, con una frecuencia mínima de una vez al año.
- El proveedor deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica de tal manera que asegure las condiciones solicitadas.
- En el caso que existieran ocurrencias que afecten el servicio, el proveedor deberá entregar un informe detallado, en un plazo no mayor a 3 días hábiles de ocurrido el hecho.
- Códigos de Severidad: Para garantizar una atención rápida y efectiva de las averías, cada una de ellas será clasificada según el grado de severidad de la misma.

SEVERIDAD	DEFINICIÓN	TIEMPO MEDIO DE REPARACION
1	<b>PERDIDA DE SERVICIO</b> No cuenta con el servicio en su totalidad por lo que no puede transmitir información.	24 horas
2	<b>DEGRADACION DE SERVICIO</b> Deterioro, intermitencias del servicio. No implica una interrupción permanente del Servicio.	4 horas

- Equipo y herramientas  
Todo el equipo, maquinaria, cables, arneses deberán estar en perfecto estado de conservación, sin deterioro o fallas que puedan poner en peligro la seguridad del personal que ejecutará el Servicio.
- Delimitación del área de trabajo  
El área de trabajo debe estar correctamente delimitada y señalizada designando las áreas de circulación, áreas de trabajo y áreas de riesgo.

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- Servicio Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR

El contratista se deberá comprometer a cumplir con todos los alcances y disposiciones establecidas en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), Ley N° 29783 y su modificatoria Ley N° 30222 y cumplir estrictamente su Reglamento, D. S. N° 005-2012-TR, y su modificatoria D.S. N° 006-2014-TR, y además normas vigentes que regulen la seguridad, salud en el trabajo.

Así mismo el/la contratista deberá contar al inicio del plazo contractual con el (SCTR) para todo su personal, que brinda protección, a los trabajadores expuestos a actividades de riesgo determinadas en la Ley N° 26790, el cual se debe adjuntar una copia al momento de presentar su propuesta económica.

- Equipo de Protección Personal (EPP)

Todo trabajador de la empresa contratista, así como el personal o autoridad que visite el local requiera ingresar a la zona de trabajo deberá contar con su EPP.

El EPP, consiste en la utilización de implementos básicos de seguridad que comprenden casco y zapatos de seguridad (de preferencia con punta de acero), chalecos, overol, o vestimenta con identificación del logo de la empresa contratista, lentes, máscara contra el polvo y guantes de seguridad así mismo con arnés de cuero con gancho metálico debidamente sujetos a elementos fijos de la edificación en caso de trabajos de altura superiores a 1.80m.

El Contratista está en la obligación de pedir las aclaraciones que considere necesarias. En caso que en el desarrollo del contrato se encuentre que no se incluyó un elemento o accesorio indispensable para la ejecución del contrato y el buen funcionamiento en la instalación del bien a adquirirse, el contratista deberá ejecutarlo o incluirlo, sin costo adicional. El contratista deberá considerar también obra civil (masilla de resane de paredes, pintado de paredes y techo de ser el caso y otros).

El Postor, si lo considera conveniente podrá realizar una visita técnica a las sedes involucradas, previa coordinación con el encargado de la Administración de Redes de la CSJCU para cualquier coordinación respecto al servicio.

**Viáticos:** El postor asumirá el costo total de viáticos, transporte de su personal y traslado de los materiales desde su almacén hasta la sede donde se realizará la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes de la presente Especificación Técnica y demás gastos de la instalación.

#### 1. ENTREGABLES POR EL SERVICIO

Una vez culminada la instalación, configuración y pruebas se suscribirá un acta de implementación del servicio, para ello el proveedor deberá entregar la siguiente documentación técnica:

- Acta de suscripción del servicio
- Acta donde se haya realizado un test de velocidad
- Relación de equipos de comunicación instalados, renovados o configurados.

#### 6. LUGAR DE EJECUCION:

El servicio se prestara dentro del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Tecnológico Publico Enrique Pablo Mejia Tupayachi

#### 7. PLAZO DEL SERVICIO:

El plazo máximo de instalación será de 3 días calendario, contados a partir del día siguiente de la aceptación de la orden de servicio por parte del proveedor. Por un término de 262 días calendario de prestación del servicio contados a partir del día siguiente de la instalación del servicio.

Al término del mismo se suscribirá el Acta de conformidad de instalación entre el contratista y El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Tecnológico Publico Enrique Pablo Mejia Tupayachi

**8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

La conformidad del servicio será emitida con previo informe del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Tecnológico Público Enrique Pablo Mejía Tupayachi

**9. REQUISITOS**

- Persona jurídica con experiencia (\*) brindando servicios de acceso a internet o similares al objeto de la contratación, acreditar al menos una experiencia por un monto facturado equivalente a s/15.000.00, mediante conformidad o constancia de prestación y/o comprobante de pago. Acreditar 1 año de experiencia en la prestación de servicios de acceso a Internet de banda ancha (fibra óptica o tecnología similar) a entidades públicas o privadas.
- La empresa deberá contar con autorización para la prestación de servicios públicos, para lo cual deberá adjuntar copia de la Resolución Ministerial emitida por el Ministerio de Comunicaciones.
- El proveedor deberá presentar documentos que sustenten el rubro del servicio.
- Registro Nacional de Proveedor (RNP)
- Ficha RUC.
- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado.
- Contar con la autorización y/o certificado de inscripción vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para el servicio de valor agregado y/o añadido con cobertura nacional.

(\*) La experiencia se acreditará con copia simple de: (i) contratos, órdenes de compra u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

**10. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

Suma Alzada

**11. INFORMACION A PRESENTAR**

Una vez culminada la instalación, configuración y pruebas se suscribirá un acta de implementación del servicio, para ello el proveedor deberá entregar la siguiente documentación técnica:

- Acta de suscripción del servicio.
- Acta donde se haya realizado un test de velocidad.
- Relación de equipos de comunicación instalados o renovados o configurados.
- El proveedor deberá presentar un informe del servicio brindado en el mes respectivo.

**12. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará de manera mensual en moneda nacional por transferencia bancaria y en partes iguales a la prestación, para lo cual:

- El proveedor deberá entregar al Instituto un reporte mensual de la disponibilidad del servicio de internet entregado en el mes cumplido, a través de correo electrónico o cualquier otro medio.
- Este reporte se entregará dentro de los primeros 07 días calendarios de cada mes y su factura o comprobante de pago.
- El proveedor deberá emitir reporte mensual de caídas del servicio indicando fecha hora de inicio y hora de fin de la falta de servicio.

**13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 AÑO contado a partir de la última conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**14. SUBCONTRATACION**

Se encuentra prohibida la subcontratación.

**15. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores.

Para bienes y servicios F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme a la Ley de General de Contrataciones Públicas.

**OTRAS PENALIDADES**

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION
1	Retraso en la atención de averías mayor a 4 horas.	0.5% del UIT vigente, por cada hora de retraso y por cada evento	Informe del área usuaria donde indicara que realizo la verificación de la fecha y hora de reporte, y la fecha y hora de atención.
2	No presentar el reporte mensual en las fechas establecidas.	0.5% del UIT vigente, por cada día de retraso.	Informe del área usuaria donde indicara la fecha de presentación del informe.

**16. ANTICORRUPCION y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### 18. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del instituto. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

#### 19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO  
ING. ALDO VERA MENDOZA  
DOCENTE  
ELECTRONICA INDUSTRIAL